

y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Políticas Sectoriales, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de

las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 27 de noviembre de 2001.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES. RELACIÓN DE EMPRESAS AFECTADAS

Número de expediente	Titular	Cantidades percibidas		Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida		Subvención procedente		A reintegrar al Tesoro Público *	
		Euros	Pesetas		Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
CU/144/P03	Emiliano Cobollo e Hijos, S. L.	0	0	100	100.248,82	16.680.000	0	0	0	0
CU/151/P03	Julián Soler, S. A.	0	0	100	76.328,54	12.700.000	0	0	0	0
CU/152/P03	La Ponderosa Cuenca S. L.	0	0	2,27	68.209,46	11.349.100	66.662,26	11.091.666	0	0
TO/492/P03	Ceratres, S. L.	0	0	100	446.501,63	74.291.620	0	0	0	0
C/139/P05	Cerámica Coruñesa S. A.	114.769,16	19.095.982	100	295.126,99	49.105.000	0	0	114.769,16	19.095.982
C/506/P05	Adegas Vinsa, S. L.	0	0	19,37	70.019,11	11.650.200	56.452,99	9.392.988	0	0
LU/209/P05	Técnica de Envases Pesqueros TEP, S. A.	0	0	0,73	346.150,52	57.594.600	343.626,27	57.174.600	0	0
OR/185/P05	Allibert Industria, S. A.	0	0	100	949.977,52	158.062.960	0	0	0	0
AV/101/P07	Luxtor, S. A.	0	0	100	463.056,99	77.046.200	0	0	0	0
BU/59/P07	Spanish Wines, S. A.	0	0	100	78.093,11	12.993.600	0	0	0	0
BU/416/P07	Molruher, S. L.	0	0	35,39	177.472,50	29.528.940	114.664,98	19.078.648	0	0
LE/336/P07	Lofer Boñar, S. L.	0	0	100	84.814,83	14.112.000	0	0	0	0
LE/359/P07	Flori Gerboles, S. L.	0	0	81,31	115.694,83	19.250.000	21.621,41	3.597.500	0	0
SG/166/P07	Fábrica de Embutidos La Prudencia, S. A.	0	0	36,78	192.461,51	32.022.900	121.674,16	20.244.877	0	0
SO/228/P07	H. A. Puerta de Soria, S. L.	0	0	35,58	200.063,47	33.287.760	128.880,89	21.443.975	0	0
CA/370/P08	Playcosta, S. A.	0	0	100	119.190,08	19.831.560	0	0	0	0
CA/444/P08	Sandeman Coprimar, S.A.	0	0	100	136.424,04	22.699.050	0	0	0	0
SE/26/P08	Hilaturas y Tejidos Andaluces S. A. (HITASA)	0	0	100	581.466,23	96.747.840	0	0	0	0
SE/749/P08	Eurosemillas, S. A.	0	0	100	36.233,82	6.028.800	0	0	0	0
SE/754/P08	Hijos de Espuny, S. A.	0	0	100	80.936,62	13.466.720	0	0	0	0
CC/334/P11	Fabricaciones Extremeñas, S. A. .	0	0	100	210.372,27	35.003.000	0	0	0	0
V/157/P12	Olleglass, S. L.	0	0	21,43	166.600,56	27.720.000	130.898,06	21.779.604	0	0
V/174/P12	Industrias Pilato, S. A.	0	0	1,78	124.251,44	20.673.700	122.041,13	20.305.936	0	0

(*) Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

BANCO DE ESPAÑA

24159

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 18 de diciembre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro = 0,9012 dólares USA.
1 euro = 115,26 yenes japoneses.
1 euro = 7,4390 coronas danesas.
1 euro = 0,61890 libras esterlinas.

1 euro = 9,4648 coronas suecas.
1 euro = 1,4744 francos suizos.
1 euro = 91,82 coronas islandesas.
1 euro = 7,9935 coronas noruegas.
1 euro = 1,9461 levs búlgaros.
1 euro = 0,57534 libras chipriotas.
1 euro = 31,824 coronas checas.
1 euro = 15,6466 coronas estonas.
1 euro = 245,29 forints húngaros.
1 euro = 3,6032 litas lituanos.
1 euro = 0,5628 lats letones.
1 euro = 0,4033 liras maltesas.
1 euro = 3,5843 zlotys polacos.
1 euro = 28.313 leus rumanos.
1 euro = 219,9014 tolarens eslovenos.
1 euro = 42,839 coronas eslovacas.
1 euro = 1.307.000 liras turcas.
1 euro = 1,7452 dólares australianos.
1 euro = 1,4141 dólares canadienses.

1 euro =	7,0287	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1588	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6575	dólares de Singapur.
1 euro =	1.158,94	wons surcoreanos.
1 euro =	11,0352	rands sudafricanos.

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

24160 *COMUNICACIÓN de 18 de diciembre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	184,627
100 yenes japoneses	144,357
1 corona danesa	22,367
1 libra esterlina	268,841
1 corona sueca	17,579
1 franco suizo	112,850
100 coronas islandesas	181,209
1 corona noruega	20,815
1 lev búlgaro	85,497
1 libra chipriota	289,196
100 coronas checas	522,832
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	67,832
1 lita lituano	46,177
1 lat letón	295,640
1 lira maltesa	412,561
1 zloty polaco	46,421
100.000 leus rumanos	587,666
100 tolares eslovenos	75,664
100 coronas eslovacas	388,398
100.000 liras turcas	12,730
1 dólar australiano	95,339
1 dólar canadiense	117,662
1 dólar de Hong-Kong	23,672
1 dólar neozelandés	77,073
1 dólar de Singapur	100,384
100 wons surcoreanos	14,357
1 rand sudafricano	15,078

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

24161 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con contraseña 02-J-633: Saco de papel multihoja resistente al agua; marca y modelo «Gruconsa» 30965/ABI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Del Tossal, 2, municipio de Agramunt (Lleida), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», en su ins-

talación industrial ubicada en Agramunt: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Gruconsa» 30965/ABI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima,

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, «ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 25/25/15/0/003093, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre Homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-633, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Gruconsa» 30965/ABI.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 8 de noviembre de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 8 de noviembre de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO ESPECIAL

Tipo de envase-embalaje: Saco de papel multihoja resistente al agua. Marca y modelo: «Gruconsa» 30965/ABI. Nombre y número de informe del EIC: «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima». Número 25/25/15/0/003093. Contraseña de homologación: 02-01-J-633 (ADR). Contraseña de homologación: 02-J-633 (RID-IMDG).

Características del material:

Composición: Saco de papel multihoja resistente al agua con hoja interior (bolsa de polietileno, baja densidad, de 37 µm, galga 150, una hoja intermedia de papel «Kraft» de 80 gr/m² y hoja exterior de papel «Kraft» blanco de 80 gr/m²).

Gramaje total: 105 gramos.

Dimensiones (mm): 300 + 90 × 650.

Tipo de cierre: Cosido.

Peso neto: 5 kilogramos.

Sistema de cierre: Saco de boca abierta, cosido, de fuelle (tubo con fuelles cerrados en un extremo por una línea de cosido transversal), de acuerdo con la norma UNE en 26590-1:1992.

Código de embalaje: 5M2.

Tipos de transporte:

Según ADR-RID:

Grupo de envase/embalaje: 5M2.

Clase 6.1, materias tóxicas y nocivas: Plaguicidas sólidos tóxicos, como:

UN 2757. Plaguicidas a base de carbamato.

UN 2783. Plaguicidas organofosforados.

Clase 9:

UN 3077: Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, n.e.p.